

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO No 202100258

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095489 de 2022.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
ALIADO PROVEEDOR	GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	202100258
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – <b>Suministro.</b>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el cuatro (04) de noviembre de 2021 hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$144.718.573) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación hasta el treinta (30) de junio de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Adición por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) IVA incluido. Ampliación hasta el treinta (30) de septiembre 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Adición por la suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$113.050.000) IVA incluido Ampliación hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$317.768.573) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el cuatro (04) de noviembre de 2021 hasta treinta y uno (31) de diciembre 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a Contrato No.202100258, cuyo objeto es "Suministro de elementos necesarios para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – Suministro" por la cual se modifica el plazo del contrato y se adiciona en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$113.050.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, fue suscrito el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto fue "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos de control del municipio de Medellín y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del aludido contrato contemplo en el Componente Nro. 4 el mantenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano.
- B. Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, una vez surtido el proceso de selección de SPVA 2021-62, el 3 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato No. 202100258 entre GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y la ESU, el cual tiene como objeto "Suministro de elementos necesarias para los puntos de video vigilancia que contempla instalación, traslados y/o desmonte de la infraestructura – Suministro" con plazo de

ejecución inicial hasta el día 31 de diciembre de 2021, una vez aprobadas las garantías contractuales, por un valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$144.718.573) incluido IVA.

- C. El 4 de noviembre de 2021 fue aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. El 30 de diciembre de 2021 entre UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202100258, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.914.904.684) incluido IVA.
- G. El 28 de febrero de 2021 entre UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202100258, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- H. El 17 de junio de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el día 30 de septiembre de 2022.
- I. El 30 de junio de 2022 entre UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202100258, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionarlo en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).
- J. Expirado el plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 de 2021, y con el fin de continuar con los servicios requeridos para el sostenimiento del SIES-M, el 27 de septiembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600095489 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" por un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$8.898.595.814) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y con un plazo de ejecución contado desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2022.
- K. Dentro del anexo técnico del Contrato Interadministrativo se incluyó en el componente No. 4 el "Mantenimiento y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano" el cual se encuentra 



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

clasificado como un sistema crítico dentro del contrato, significando esto continuidad en la atención del servicio sin interrupción alguna y disponibilidad en la atención 7x24, haciéndose necesario para la ESU desarrollar las acciones a las que haya lugar para prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y cumplir así a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo celebrado.

- L. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 20220009080, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa al presente informe para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionar la suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$113.050.000) IVA incluido, con el fin de garantizar la prestación del suministro contratado hasta el 31 de diciembre de 2022.
- M. El servicio prestado por el contratista se puede calificar como bueno y adecuado al objeto, alcance y obligaciones del contrato 202100258.
- N. En Comité de Contratación celebrado el 29 de septiembre de 2022, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 20210258 hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionarlo en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$113.050.000) IVA incluido, lo cual quedó plasmado en el Acta 81 del Comité.
- O. La presente modificación se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600095489 de 2022
Certificado de Disponibilidad presupuestal:	2022000946
Centro de costos:	33079
Rubro al presupuesto:	23202020080007-1/87153
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO
Requerimiento No:	20221007076 / 20220009080

La presente Cláusula Adicional inicia su ejecución el primero (1°) de octubre de 2022.

- P. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No.202100258, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar al Contrato No. 202100258, la suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$113.050.000), para constituir un valor total contratado de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$317.768.573) IVA incluido.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

**TERCERO:** el Contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato No. 202100258, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta (30) de septiembre de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios - Supervisor Contrato 202100258

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma